



VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS
DIRECCION DE ESTUDIOS AVANZADOS
BASES BECAS CONVOCATORIA 2020
BECA DE EXENCIÓN DE ARANCEL

La Pontificia Universidad Católica de Valparaíso a través de la Dirección de Estudios Avanzados ha creado un conjunto de instrumentos de financiamiento, para el fortalecimiento y aseguramiento de la calidad de sus programas de postgrado

Su propósito es disponer de un sistema transparente e integral de mejoramiento continuo en la formación de postgrado que fortalezca la internalización, la vinculación con el medio y el desarrollo general de los programas y favorezca el quehacer de los estudiantes de postgrado.

OBJETIVO

El objetivo de la “Beca de Exención de Arancel” es facilitar la permanencia en los programas de postgrado, de los alumnos que no han sido beneficiados con becas otorgadas por otro organismo o institución nacional o internacional y promover una dedicación más óptima de los éstos a sus actividades de postgrado.

Por lo anterior, se considerará –tanto- para el otorgamiento y la mantención de la beca, el compromiso del alumno con su formación, evidenciado en su rendimiento académico

CONDICIONES Y CARACTERISTICAS GENERALES

La “Beca de Exención de Arancel” se encuentra dirigida a estudiantes matriculados en programas de doctorados y magister que se encuentren bajo régimen de administración financiera centralizada, es decir, que es gestionada directamente por la Universidad.

Esta beca solo podrá ser otorgada a un solo programa en curso, por lo que en el caso que el alumno este en más de un programa simultáneamente deberá optar por uno de ellos para este beneficio.

La “Beca de Exención de Arancel” exime el pago del arancel semestral y podrán postular, únicamente, aquellos estudiantes que hayan oficializado su matrícula mediante el pago del respectivo derecho de inscripción (matrícula).



VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS
DIRECCION DE ESTUDIOS AVANZADOS
BASES BECAS CONVOCATORIA 2020
BECA DE EXENCIÓN DE ARANCEL

Para Doctorados: Una vez adjudicada la beca, el alumno podrá renovar anualmente hasta por un plazo máximo de 4 años, contados de la fecha de ingreso del alumno al programa.

La renovación será evaluada por el Comité de Evaluación de la Dirección de Estudios Avanzados, de acuerdo al avance curricular y desempeño académico del alumno.

Para Magíster: Una vez adjudicada la beca, el alumno podrá renovar anualmente hasta por un plazo máximo de 2 años, contados de la fecha de ingreso del alumno al programa.

La renovación será evaluada por el Comité de Evaluación de la Dirección de Estudios Avanzados, de acuerdo al avance curricular y desempeño académico del alumno.

Cualquier inhabilidad relacionada con el avance curricular y desempeño académico, detectada por el Comité de Evaluación de la DEA, podrá dar término a la beca cuando no se cumplan dichos compromisos

REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN:

- Estar matriculado en un programa de postgrado de régimen financiero centralizado en el periodo en curso
- No presentar interrupciones de estudio
- No haber reprobado ninguna asignatura (obligatorias y optativas)
- Tener promedio general igual o superior a 5.0
- No tener deudas con la PUCV

BENEFICIOS

Se asignarán becas de un 100% del correspondiente arancel semestral



VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS
DIRECCION DE ESTUDIOS AVANZADOS
BASES BECAS CONVOCATORIA 2020
BECA DE EXENCIÓN DE ARANCEL

OBLIGACIONES DEL BECARIO

Adjuntar en documentos de difusión la frase “Beneficiario Beca Postgrado PUCV 2020”

POSTULACIÓN

El alumno hará su postulación en línea a través del navegador académico

De igual forma deberá mantener en su poder, los documentos en papel en caso de ser requerido por la DEA en alguna etapa del proceso.

Los postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en el dossier de documentos de postulación.

Solo se aceptarán postulaciones que cumplan con las presentes bases.

Documentos de Postulación

Los documentos de postulación que a continuación se detallan se consideran indispensables, por lo que la no presentación de uno o más de ellos, será causal de declaración de fuera de bases. La documentación solicitada será la siguiente:

- **Concentración de Notas:** Alumnos de primer año PUCV u otras universidades deben adjuntar concentración de notas de pregrado o postgrado, según corresponda al año anterior de estudio.
Alumnos de curso superior deberán presentar concentración de notas emitidas a través del navegador académico, es obligación del alumno validar que las notas existentes en el documento sean las que correspondan a su avance curricular.
- Carta de Recomendación del director de programa, según formato preestablecido.
- Carta de Compromiso firmada por el alumno, según formato preestablecido



VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS
DIRECCION DE ESTUDIOS AVANZADOS
BASES BECAS CONVOCATORIA 2020
BECA DE EXENCIÓN DE ARANCEL

EVALUACIÓN

La evaluación de las postulaciones será realizada por el Comité de Evaluación de la Dirección de Estudios Avanzados

RENOVACIÓN

La renovación de la beca la deberá hacer cada alumno en la 1° convocatoria anual de becas internas. Los alumnos deberán llenar el formulario que estará disponible en la página de las Becas PUCV.

Si en el transcurso del año (2° semestre) el alumno tuviera inconvenientes con su avance curricular y desempeño académico, su situación será considerada por el Comité de becas de la DEA, el cual decidirá si se interrumpe o no el beneficio.

SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

Una vez hecho el cierre del concurso, la DEA dispondrá de 15 días hábiles para informar los resultados a través de la página de Becas postgrado PUCV, tanto la adjudicación de las becas, como su renovación. Ésta será la única vía formal de información de las adjudicaciones.

SANCIONES

Los becarios deberán proceder a la restitución de la totalidad de los beneficios económicos que le hubieren sido otorgados, en el evento que sean eliminados, suspendan o abandonen sus labores de estudios e investigación, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario establecidas en las presentes bases o hayan alterado sus antecedentes o informes.



VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS
DIRECCION DE ESTUDIOS AVANZADOS
BASES BECAS CONVOCATORIA 2020
BECA DE EXENCIÓN DE ARANCEL

INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Corresponderá al Vicerrector de Investigación y Estudios Avanzados interpretar las presentes bases, así como conocer y resolver toda situación que origine su aplicación y cuya decisión no esté entregada a la Dirección de Estudios Avanzados. Tanto la interpretación como las resoluciones que, en el marco del presente concurso, dicte el Vicerrector de investigación y Estudios Avanzados no estarán afectas a recurso legal.

CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS

La convocatoria y difusión de las bases, se hará a través de un comunicado electrónico a los directores de los programas y a sus respectivos alumnos. De igual forma, una copia electrónica de las presentes bases será mantenida en el sitio oficial de la DEA y se anunciará la convocatoria en la página web de la PUCV.

Las fechas son las siguientes:

1° Semestre 2020: 16/03/2020 al 27/03/2020

2° Semestre 2020: 10/08/2020 al 21/08/2020

INFORMACIONES

Consultas al correo, durante el proceso de postulación: camila.quezada@pucv.cl;
cinthia.aguilera@pucv.cl